

satas, para las que cumplen con su deber, para las que no temen á la prensa porque su vida pública es intocable y respetada., para ellas la imprenta es de uso lícito. Por eso Velázquez, en vez de apoyarse en el art. 107 del Código Penal, que se refiere á los instrumentos de delito de uso lícito, se fundó en el 106 que se refiere á los instrumentos de delito de uso prohibido. Y se fundó en el 106, porque el 107 le prohíbe cometer la arbitrariedad de clausurar una imprenta. Para ello, se requiere que haya sido condenado el reo; circunstancia que no mediaba en este caso."

Después de la anterior manifestación de obscurantismo y retroceso, da el Juez en su informe otra nota inquisitorial: reincomunicó al Sr. Mata por cinco días, "porque así convenía al proceso," dice en su informe: No hemos podido saber cuál era esa conveniencia. Después de dictado el auto de formal prisión contra el Sr. Mata, *no se practicó diligencia alguna*, para la que fuera necesaria la incomunicación. Esta fué una arbitrariedad más, esa *conveniencia* era una superchería. Tenemos un dato precioso. Pocos momentos antes de que el Juez Velázquez reincomunicara al Sr. Mata, había decretado la reincomunicación del encargado de la imprenta en que se imprimía *Onofroff*. Como el Sr. Mata advirtiese al Juez que su reincomunicación [del Sr. Mata] era innecesaria, toda vez que había declarado todo lo que tenía que declarar, Velázquez le contestó: "Si comunico á Ud. ¿qué disculpa daría por haber reincomunicado al otro impresor?" Esta equidad rudimentaria, se halla vestida en el informe con la ampulosa frase "*así convenía al proceso.*"

Concluye el Juez su informe con una confesión que horroriza en labios de un Juez arbitrario; ".....ellos [los preceptos cons-

titucionales] consagran la libertad de trabajo y la libre manifestación del pensamiento," conceptos, que no deben ser profanados por Jueces como Velázquez.

El público irá conociendo paulatinamente al Juez y el proceso que ha mal pergeñado. En los llamados delitos de imprenta, no debe haber más Juez que el público. Nosotros, esperaremos el fallo tranquilamente. Velázquez lo esperará con la misma incertidumbre é idénticas vacilaciones y temores que en el asunto Diez de Bonilla. Como que pudiera haber otro Tribunal que lo procesara "POR EXIGIRLO ASI LA CONVENIENCIA SOCIAL Y EL PRESTIGIO DE LA AUTORIDAD."

CLUB LIBERAL "PONCIANO ARRIAGA," CENTRO DIRECTOR DE LA CONFEDERACION DE CLUBS LIBERALES.

La revolucion —EN— Lampazos.

Con gusto damos á conocer á los clubs y al país entero el fallo que acaba de pronunciar el Magistrado 1.º de Circuito en el asunto de los liberales de Lampazos.

El poder ha abusado de sus tremendos recursos.

Asi lo declara la autorizada voz de la Justicia Federal, de esa justicia que vive á sueldo del Tesoro y que si alguna vez pudiera ser sospechosa de parcialidad, lo sería siempre en favor del Poder, que tan bien sabe pagar á sus servidores adictos, nunca á favor de la libertad que solo ofrece á sus defensores, como recompensa, la miseria con todas sus abnegaciones ó la cárcel con toda su gloria.